

Octubre 2009

Declaración del apellido / registro del nacimiento (menores de edad)

Antes de tramitar el primer pasaporte para sus hijos, es necesario aclarar qué apellido van a llevar de acuerdo a la ley alemana. **La expedición del certificado de nacimiento mexicano no tiene ninguna repercusión en el apellido del niño/a, el cual estará en el certificado de nacimiento alemán, respectivamente en el pasaporte.**

De acuerdo a la Ley alemana hay varias posibilidades para declarar el apellido de un menor:

1. Los padres tienen un apellido en común

En este caso el apellido pasa automáticamente a los niños; éste lleva por lo pronto automáticamente el apellido de casados de los padres como apellido de familia. En tanto que uno de los padres sea de nacionalidad extranjera, existe la posibilidad de determinar nuevamente el apellido del niño, es decir, escoger la Legislación del país del padre extranjero (ver abajo).

2. Los padres están casados, pero no llevan un apellido común

En este caso se debe establecer primeramente el apellido del menor antes de poder expedir un pasaporte. Los padres pueden elegir el apellido de acuerdo a la Ley de cualquiera de los dos países a los cuales pertenecen (por ejemplo con padres mexicano-alemanes ya sea la Ley alemana o mexicana). Esto tiene la ventaja después para el niño de que el apellido sea idéntico en el pasaporte alemán como en el extranjero, así como en todos los documentos personales.

Ley alemana: El menor puede llevar el apellido completo del padre o de la madre

Ley mexicana: El menor llevará el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre como doble apellido.

3. Los padres del menor no están casados

En tanto que los padres no estén casados al tiempo del nacimiento del menor, este llevará inicial y automáticamente el apellido completo de la madre alemana como propio. Sin embargo es posible por medio de entrega de una declaración de apellido determinar el apellido escogiendo el apellido del padre o por elección de la ley mexicana el apellido doble (ver arriba).

Para la declaración del apellido existen dos posibilidades:

- Registro de nacimiento en el registro civil correspondiente o
- Entrega de la declaración de apellido solamente.

-

Solicitud de un certificado de nacimiento

Para los ciudadanos alemanes nacidos en el extranjero existe la posibilidad de registrar el nacimiento en el registro civil correspondiente en Alemania. El Registro Civil recibe la solicitud de registro del nacimiento junto con la declaración del apellido y expide un acta de nacimiento alemán para el menor. Esto es ventajoso para todos los contactos con las autoridades alemanas como por ejemplo la Embajada, para la solicitud de renovación de pasaportes en el futuro o con autoridades alemanas/europeas con el cambio de domicilio a Alemania u otro país de la Comunidad Europea por razones de estudio u otros. La solicitud de acta de nacimiento en Alemania es válida como comprobante para la adquisición de la nacionalidad alemana según § 4, Art. 4 de la Ley de Nacionalidad (Nacimiento en el extranjero de 2a. generación).

La solicitud de registro de nacimiento la deben presentar y firmar los padres personalmente. Esto puede hacerse en la Embajada o con unos de los Cónsules Honorarios de la República Federal de Alemania (ver direcciones en la página web de la Embajada). Niños a partir de los 14 años tienen que firmar la solicitud personalmente juntos con los padres.

Para solicitar el registro del nacimiento se deben entregar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento extranjero

IMPORTANTE: En el caso de que los padres no estuviesen casados a la hora del nacimiento del menor, la Embajada requiere un acta de nacimiento en la que firmaron ambos padres. Esto es muy importante ya que este certificado sirve generalmente a las autoridades alemanas como comprobante del reconocimiento de la paternidad.

2. En el caso de que los padres hayan estado casados o se casaron después:

Acta de matrimonio

3. Si alguno de los padres estaba casado con anterioridad se deben entregar los respectivos comprobantes (matrimonio y disolución). En el caso de un divorcio de ciudadanos alemanes en el extranjero es posible que se requiera reconocer éste en Alemania.

4. Certificados de nacimiento de padre y madre.

5. Comprobante de nacionalidad alemana de uno de los padres a la hora del nacimiento del menor (por ejemplo pasaporte alemán válido a la hora del nacimiento) – sólo páginas con datos personales/fecha de expedición o certificado de nacionalidad (Staatsangehörigkeitsausweis) del padre o madre alemanas o del menor.

6. Identificaciones válidas de los padres (por ejemplo pasaporte, credencial de elector) – sólo páginas con datos personales/fecha de expedición.

7. Confirmación de la baja en el registro de residentes (de Alemania) en tanto que los padres/uno de los padres estaban registrados en Alemania, ya canceló el registro allá y en su pasaporte anterior aun tiene registrada una dirección en Alemania

8. Formulario „Antrag auf Beurkundung einer Geburt“ (solicitud de certificado de nacimiento)

Declaración de apellido

También existe la posibilidad de únicamente entregar la declaración de apellido para el menor nacido en el extranjero. Para esto se necesitan los mismos documentos que para la solicitud de certificado de nacimiento; sólo se deben entregar los certificados de nacimiento de madre y padre si estos no estaban casados a la hora del nacimiento del menor. En vez de llenar el formulario de „Solicitud de registro de nacimiento“ se llena el formulario de „Declaración de apellido“.

Trámite

Las actas **mexicanas** deben llevar **apostilla** (ver hoja informativa en la página internet de la Embajada).

Todas las actas en idioma extranjero deben ser traducidas por un perito traductor al alemán (ver la lista en la página internet de la Embajada).

En tanto que las actas sean de otro país que no sea Alemania o México, le pedimos se informe con anterioridad en la Embajada si es suficiente la apostilla o si en su caso es necesaria una legalización por parte de la Embajada de la República Federal de Alemania en el país en donde éstas se expidieron.

Favor de entregar las actas y traducciones **originales** (los originales les serán devueltos!) Además es necesario entregar **dos copias** de todos los documentos.

Por favor envíe la solicitud llena con anterioridad a la Embajada (rk-1@mexi.diplo.de) y haga una cita para presentarse en la Embajada (es necesaria la presencia de ambos padres). En tanto que quiera entregar la solicitud a un/a Cónsul Honorario, le pedimos que se comunique con éste/a por teléfono primero.

La solicitud del certificado de nacimiento/declaración de apellido será re-enviada por medio de la Embajada al registro civil correspondiente en Alemania; éste es por lo general el Registro Civil I en Berlín; en tanto que todavía exista por parte de uno de los padres un domicilio oficial en Alemania, corresponderá a aquel registro civil.

Costos

Se necesitan cubrir los siguientes **costos** (independientemente si se solicita un certificado de nacimiento o declaración de apellido) pagaderos en pesos o con tarjeta de crédito al tipo de cambio oficial establecido por la Embajada:

20.-- Euro	Certificación de la firma de los padres en la solicitud de certificado de nacimiento / Declaración de apellido (según no. 121 GebV (anexo 1 del „Auslandskostenverordnung“))
5.-- Euro	Certificación de fotocopias entregadas antes de re-enviarlas al registro civil correspondiente (según no. 121 GebV (anexo 1 del „Auslandskostenverordnung“))

El registro Civil correspondiente en Alemania pide pagos adicionales para la inscripción en el registro de nacimientos / declaración de apellido, los cuales deben ser liquidados antes del registro. El monto a pagar no es fijo para los diferentes Estados Federales. Por lo general llega una solicitud de pago del Registro Civil correspondiente a través de la Embajada.

Solicitud simultánea de pasaporte:

En tanto quiera solicitar el pasaporte para el menor simultáneamente, necesita entregar los siguientes documentos adicionales:

1. 2 fotos de pasaporte (fotos biométricas, ver información en la página web de la Embajada)
2. 1 copia de los certificados de nacimiento del menor y del acta de matrimonio de los padres (en tanto que los padres no hayan estado casados a la hora del nacimiento del menor, copia de los certificados de nacimiento de ambos)
3. Copia del FM de padres no mexicanos (sólo copia con datos personales / fecha de expedición)
4. 1 copia del comprobante de la nacionalidad alemana de uno de los padres a la hora del nacimiento del menor (por ejemplo pasaporte válido a la hora del nacimiento del menor) – sólo páginas con datos personales/fecha de expiración o copia de la identificación que demuestre la nacionalidad del padre o madre alemán o del menor.

También alemanes mayores de edad nacidos en el extranjero pueden solicitar un certificado de nacimiento. Para esto deben entregar los documentos correspondientes mencionados arriba. Estamos a sus órdenes en caso de que aun tenga dudas sobre la solicitud antes de entregarla.

Embajada de la República Federal de Alemania
Dirección:
Horacio 1506
Col. Los Morales, Secc. Alameda
11530 México, D.F.

Internet: www.mexico.diplo.de
E-mail: info@mexi.diplo.de
Tel: + 52 55 52 83 22 00
Fax: + 52 55 52 81 22 31